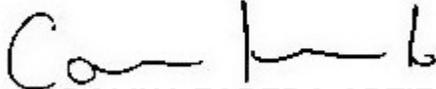


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 031-2021**, seguido por **JEANNETT DEL PILAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** en contra de **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.**, informándole que la demandada no presentó excepciones, ni oposición al mandamiento de pago.


CÁROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Como quiera que no se propusieron excepciones frente al mandamiento de pago, el **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución.

SEGUNDO: En los términos prevenidos en el artículo 446 del C.G.P., (Ley 1564 de 2012), se dispone que las partes presente la liquidación del crédito, para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 080 de fecha 18/05/2021

CÁROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

